



Boletín Oficial

2025- «Año de la protección integral para las niñas, niños y adolescentes y la lucha contra el abuso, la violencia en todas sus formas, los ciberdelitos, la accesibilidad digital para personas con discapacidad, y la contribución de las cooperativas a los objetivos de desarrollo sostenibles, así como la concientización y la promoción de la funga Misionera.»

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XLI

Nº 2150

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. STELATTO LEONARDO ALBERTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **Dr. AMABLE JOSE ANTONIO**
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P.N. GUASTAVINO SEBASTIÁN ALEJANDRO**
SECRETARIA DE SALUD Y CALIDAD DE VIDA: **Dr. ORIHUELA MATIAS ARIEL**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Ing. MAZUR CARLOS M.**
SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO: **Lic. CARMONA JUAN DIEGO**
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS: **Ing. BERGER EUGENIO ALBERTO**
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. NIELSEN NESTOR CARLOS**
SECRETARIO DE CULTURA Y EDUCACION: **Mgtr. DACHARY MARIELA ROMINA**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. JARDIN LUCAS MARTÍN**
SECRETARIO DE DEPORTES Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. FLORES GABRIELA ANDREA**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. ASUNCION MARIA YOLANDA**
COORDINACION DE TIERRA Y HABITAT: **Sra. HAYSLER MARLENE**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Dr. JAIR DIB
VICEPRESIDENTE 1º: Lic. MALENA MAZAL
VICEPRESIDENTE 2º: Vet. PABLO ARGANARAZ

CONCEJALES:

Prof. TRAIID LAURA
Ing. CARDOZO HECTOR
Dña. SCROMEDA LUCIANA
Ing. ROMERO DARDO
Ing. ALMIRON SAMIRA
Dr. MARTINEZ HORACIO
Prof. SALOM JUDITH
Dr. KOCH SANTIAGO
Dra. GOMEZ DE OLIVEIRA VALERIA
Don VELAZQUEZ PABLO
Lic. JIMENEZ MARIA EVA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dra. FIORE CACERES VALERIA
SECRETARIO DEL H.C.D.: Téc. TURKIENICZ GUSTAVO HERNAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. NESTOR MARTIN ZAPPONE
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. CORIA MARIA BELEN

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación. -

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 2150. -

FECHA DE PUBLICACIÓN: 13 de Enero del 2025.-

AÑO: XLI

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA IX-N° 599: «SE aprueba por vía de excepción al Código de Ordenamiento Urbanístico.»-----**Pag. 3 y 4**

DECRETO N° 1455/2024: «**PROMÚLGASE y TÉNGASE** por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, bajo la nomenclatura IX N° 599».--

-----**Pag. 4**

ORDENANZA XVIII-N° 320: «SE delegan las tareas de visado de los planos de salubridad, electricidad, instalaciones de gas e instalaciones electromecánicas, al Consejo de Ingeniería o al Colegio de Arquitectos de la Provincia de Misiones.»-----**Pag. 5**

DECRETO N° 1456/2024: «**PROMÚLGASE y TÉNGASE** por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, bajo la nomenclatura XVIII N° 320».-

-----**Pag. 6**

EDICTO N° 01/2025 : « **Coordinación Gral. de Entes Descentralizados:** Cambio de Responsable: Lote/Panteón, Triángulo A, Tablón 04, N° 0001 Cementerio «La Piedad», Sr. BARREIRO ALFREDO ERNESTO.»-----**Pag. 6**

ORDENANZA IX N° 599

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

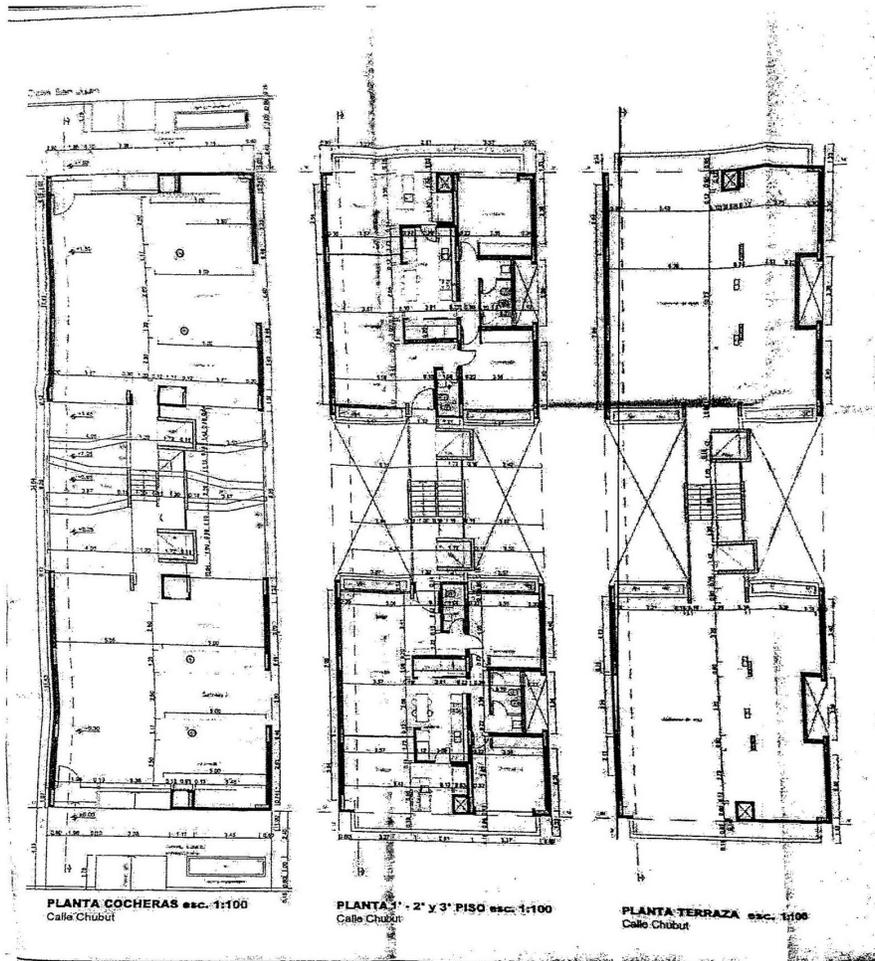
ORDENANZA:

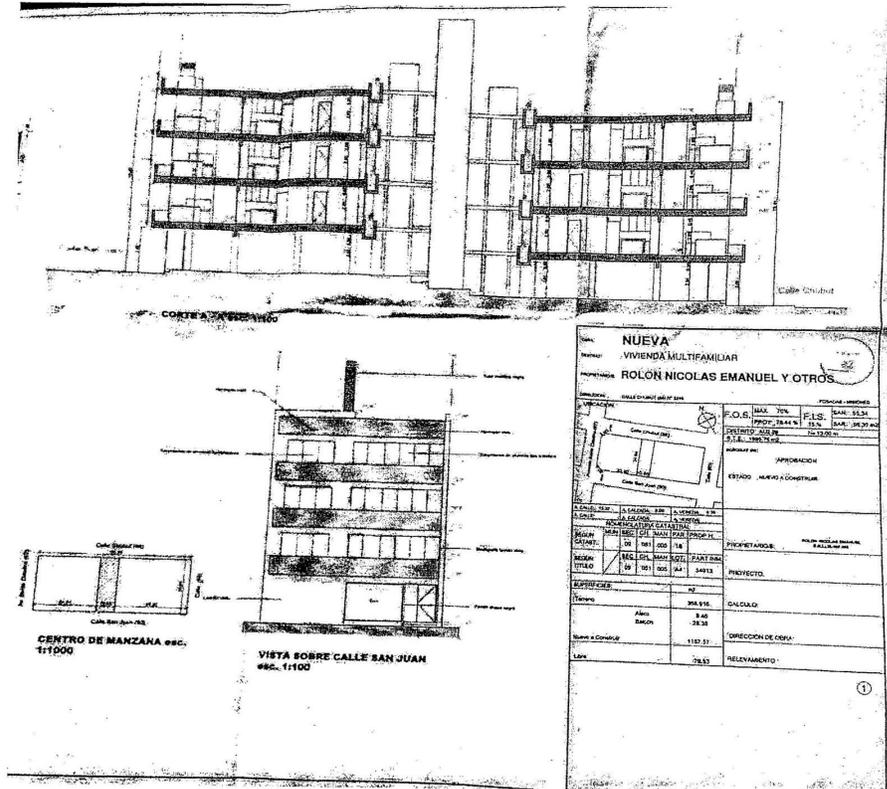
ARTÍCULO 1.- Se aprueba por vía de excepción al Código de Ordenamiento Urbanístico, Ordenanza XVIII - N° 149, Indicadores de Uso de Suelo de la vivienda multifamiliar del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 009, chacra 0051, manzana 0005, parcela 001B, lote A4, conforme al Plano de Arquitectura que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2.- Se comunique al Departamento Ejecutivo Municipal, se publique y archive.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su
Sesión Ordinaria N° 35 del día 28 de noviembre de 2024.-

ANEXO ÚNICO





Firmado digitalmente por:
TURKIENICZ Gustavo Hernan

Firmado digitalmente por: DIB Jair
Miguel Angel

DECRETO N° 1455: De fecha 17 de Diciembre del 2024.-

Promúlgase y Téngase por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, bajo la nomenclatura IX - N° 599.»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 28/11/2024, bajo la nomenclatura IX N° 599, según texto de la misma y su Anexo Único que forman parte integrante del presente Decreto. –

ARTÍCULO 2°.- PUBLÍQUESE el presente instrumento en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Carta Orgánica.

ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios Gobierno, y de Planificación Estratégica y Territorial.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE. Regístrese. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido.

ARCHÍVESE.

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Amable - Ing. Mazur. -

ORDENANZA XVIII N° 320

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Se delegan las tareas de visado de los planos de salubridad, electricidad, instalaciones de gas e instalaciones electromecánicas, al Consejo de Ingeniería o al Colegio de Arquitectos de la provincia de Misiones, según corresponda en función de las incumbencias profesionales de cada uno, con el fin de agilizar y simplificar los trámites de aprobación de obras tanto públicas como privadas a ejecutarse en la ciudad de Posadas.-

ARTÍCULO 2.- Se establece que la Municipalidad de Posadas dejará de visar los planos de obras de salubridad, electricidad, instalaciones de gas e instalaciones electromecánicas a partir de la sanción de la presente Ordenanza, y por lo tanto los interesados deberán acreditar el visado de los mismos por el Consejo o Colegio que corresponda, para dar inicio a los trámites administrativos pertinentes ante la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3.- El objetivo del visado es comprobar, al menos:

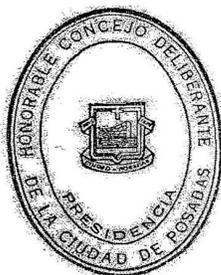
- a) la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo;
- b) la integridad formal de la documentación del trabajo profesional acorde con la normativa aplicable al trabajo técnico del que se trate;
- c) el cumplimiento de los requisitos técnicos que correspondan según las exigencias normativas vigentes.-

ARTÍCULO 4.- Se faculta a la Autoridad de Aplicación a establecer los requisitos técnicos mínimos a controlar en los Colegios de Ingeniería y Arquitectura a fin de cumplimentar con la normativa vigente.-

ARTÍCULO 5.- La responsabilidad del profesional interviniente en la tarea de visado, se regirá de conformidad con las disposiciones del Código de Edificación de la ciudad de Posadas, el Código de Ética Profesional y del Código Civil y Comercial de la Nación.-

ARTÍCULO 6.- Se comunique al Departamento Ejecutivo Municipal, se publique y archive.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su
Sesión Ordinaria N° 35 del día 28 de noviembre de 2024.-



o digitalmente por:
NICZ Gustavo Hernan

Firmado digitalmente por: DIB Jair
Miguel Angel

DECRETO N° 1456: De fecha 17 de Diciembre del 2024.-

Promúlgase y Téngase por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, bajo la nomenclatura XVIII - N° 320 .»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 28/11/2024, bajo la nomenclatura XVIII N° 320, según texto de la misma que forma parte integrante del presente Decreto. –

ARTÍCULO 2°.-PUBLÍQUESE el presente instrumento en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal;

ARTÍCULO 3°. REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios Gobierno, y de Planificación Estratégica y Territorial. -

ARTÍCULO 4°.-PROTOCOLÍCESE. Regístrese. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido.

ARCHÍVESE.

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Amable - Ing. Mazur. -

COORDINACION GENERAL DE ENTES DESCENTRALIZADOS

EDICTO N° 01/2025. -

Visto el Expediente Administrativo N° 179/2025 CAMBIO DE RESPONSABLE de la ubicación LOTE/PANTEON, TRIANGULO A, TABLON 04, N° 0001 (DA0400010) del CEMENTERIO “LA PIEDAD”, la Coordinación General de Entes Descentralizados cita y emplaza: a los familiares directos dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad del Señor BARREYRO ALFREDO ERNESTO, interesados en la responsabilidad de dicho Lote/ Panteón, se presente ante la oficina de la Coordinación General de Entes Descentralizados de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, 4° piso, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00hs, a los efectos de evaluar en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° XIII N° 2 (antes Decreto - Ordenanza 118/82).-

Por lo expuesto se prevé un plazo perentorio e improrrogable de 72.00hs hábiles.

